



# GACETA MUNICIPAL

AÑO I

NÚMERO 10

04 DE MARZO DE 2022

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO

Hidalgo No. 100, Cabecera Municipal, San José Villa de Allende, C.P. 51000, Villa de Allende, Estado de México

**SUMARIO: Acuerdos emitidos en sesión de Cabildo Ordinario No.007.**

**"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".**

**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

**PROFR. ARTURO PIÑA GARCÍA**, Presidente Municipal Constitucional de Villa de Allende, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo No. 10, celebrada en fecha cuatro de Marzo del año dos mil veintidós, se cuenta con lo siguiente:



# GACETA MUNICIPAL

AÑO I

NÚMERO 10

04 DE MARZO DE 2022

Lista de asistencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, México,  
Administración 2022 – 2024

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA		
		SI	NO	JUSTIFICACIÓN
Presidente Municipal	Profr. Arturo Piña García	X		
Síndico Municipal	Lic. Ana Karen López Reyes	X		
Primer Regidor	C. Elidio Benito Cruz	X		
Segunda Regidora	Lic. Mareli Evelia Lopez Araujo	X		
Tercer Regidor	C. Evodio Diaz Bejarano	X		
Cuarta Regidora	C. Ana María Colín González	X		
Quinto Regidor	C. Eber Misael García Salgado	X		
Sexta Regidora	C. Lilian López Reyes	X		
Séptimo Regidor	C. Osvaldo López Barrientos	x		

## Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaratoria del quorum legal.
2. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del orden del día.
3. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Presentación del Informe Anual de Actividades 2021, de la Titular de la Defensoría de Derechos Humanos.
5. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formula el Presidente Municipal, Profr. Arturo Piña García, para la integración del Comité Municipal de Salud.



# GACETA MUNICIPAL

AÑO I

NÚMERO 10

04 DE MARZO DE 2022

6. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formula el Presidente Municipal, Profr. Arturo Piña García, para la integración del Comité Municipal Contra las Adicciones.
7. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formula el Presidente Municipal, Profr. Arturo Piña García, para la integración del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
8. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formula el Presidente Municipal, Profr. Arturo Piña García, de la Convocatoria para la Elección de Delegados de las 67 comunidades, e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de Cabecera Municipal, para la administración 2022-2024.
9. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formula el Presidente Municipal, Profr. Arturo Piña García, para la integración de la Comisión Electoral Transitoria para la elección de Delegados de las 67 comunidades, e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de Cabecera Municipal, para la administración 2022-2024.
10. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formula el Presidente Municipal, Profr. Arturo Piña García, para inscribir a el Ayuntamiento de Villa de Allende, en la Guía Consultiva del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).
11. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formula el Presidente Municipal, Profr. Arturo Piña García, para la Autorización de Obras, Acciones y Adquisiciones con Recursos del Ramo 33, en su vertiente, Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el Ejercicio Fiscal 2022.
12. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
13. Asuntos generales.



# GACETA MUNICIPAL

AÑO I

NÚMERO 10

04 DE MARZO DE 2022

14. Clausura de la sesión.

## Acuerdos:

### ACUERDO V.A./S.O.010/048/2022

**Primero.** - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, México, por acuerdo de fecha 04 de marzo de dos mil veintidós, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Aprueba por Unanimidad** de votos. La integración del Comité Municipal de Salud.

### TRANSITORIOS

**Primero.** -Publíquese este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal"

Dado en el Palacio Municipal de Villa de Allende, Estado de México a los 04 días del mes de marzo del año 2022.

### ACUERDO V.A./S.O.010/049/2022

**Primero.** - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, México, por acuerdo de fecha 04 de marzo de dos mil veintidós, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XXXV y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Aprueba por Unanimidad** de votos. La integración del Comité Municipal Contra las Adicciones.

### TRANSITORIOS

**Primero.** -Publíquese este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal"



# GACETA MUNICIPAL

AÑO I

NÚMERO 10

04 DE MARZO DE 2022

Dado en el Palacio Municipal de Villa de Allende, Estado de México a los 04 días del mes de marzo del año 2022.

## ACUERDO V.A./S.O.010/050/2022

**Primero.** - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, México, por acuerdo de fecha 04 de marzo de dos mil veintidós, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 31, fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Aprueba por Unanimidad** de votos. La integración del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal"

Dado en el Palacio Municipal de Villa de Allende, Estado de México a los 04 días del mes de marzo del año 2022.

## ACUERDO V.A./S.O.010/051/2022

**Primero.** - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, México, por acuerdo de fecha 04 de marzo de dos mil veintidós, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XII, 56, 59, 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57 y 58 del Bando Municipal 2022. **Aprueba por Unanimidad** de votos. La Convocatoria para la Elección de Delegados de las 67 comunidades, e integrantes del Consejo de Participación



# GACETA MUNICIPAL

AÑO I

NÚMERO 10

04 DE MARZO DE 2022

Ciudadana (COPACI) de Cabecera Municipal, para la administración 2022-2024. Mismo que se adjunta a la presenta Acta de Cabildo, como (Anexo 1).

## TRANSITORIOS

**Primero.** –Publíquese este acuerdo en el periódico oficial “Gaceta Municipal”

Dado en el Palacio Municipal de Villa de Allende, Estado de México a los 04 días del mes de marzo del año 2022.

## ACUERDO V.A./S.O.010/052/2022

**Primero.** - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, México, por acuerdo de fecha 04 de marzo de dos mil veintidós, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Aprueba por Unanimidad** de votos. La integración de la Comisión Electoral Transitoria para la elección de Delegados de las 67 comunidades, e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de Cabecera Municipal, para la administración 2022-2024.

## TRANSITORIOS

**Primero.** –Publíquese este acuerdo en el periódico oficial “Gaceta Municipal”

Dado en el Palacio Municipal de Villa de Allende, Estado de México a los 04 días del mes de marzo del año 2022.



# GACETA MUNICIPAL

AÑO I

NÚMERO 10

04 DE MARZO DE 2022

## ACUERDO V.A./S.O.010/053/2022

**Primero.** - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, México, por acuerdo de fecha 04 de marzo de dos mil veintidós, Con fundamento el artículo 31, fracciones XXXV y XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Aprueba por Unanimidad** de votos. Inscribir a el Ayuntamiento de Villa de Allende, en la Guía Consultiva del INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal).

### TRANSITORIOS

**Primero.** -Publíquese este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal"

Dado en el Palacio Municipal de Villa de Allende, Estado de México a los 04 días del mes de marzo del año 2022.

## ACUERDO V.A./S.O.010/054/2022

**Primero.** - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Allende, México, por acuerdo de fecha 04 de marzo de dos mil veintidós, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Aprueba por Unanimidad** de votos. La Autorización de Obras, Acciones y Adquisiciones con Recursos del Ramo 33, en su vertiente, Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el Ejercicio Fiscal 2022.

### TRANSITORIOS

**Primero.** -Publíquese este acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal"



# GACETA MUNICIPAL

AÑO I

NÚMERO 10

04 DE MARZO DE 2022

Dado en el Palacio Municipal de Villa de Allende, Estado de México a los 04 días del mes de marzo del año 2022.

Sesión videograbada con la carpeta electrónica S.O./010/2022





### TERCERA:

#### DE LA FORMA DE LA ELECCIÓN:

Será por usos y costumbres en Asamblea Comunitaria en las 67 Delegaciones, y en lo referente al COPACI en la Cabecera Municipal.

### CUARTA:

DEL REGISTRO DE PLANILLAS: El registro de las planillas del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la Cabecera Municipal y de Delegados de las 67 Delegaciones, se llevará a cabo en la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal de Villa de Allende, Méx., en Hidalgo No. 100, en la Cabecera Municipal, de 10:00 a 15:00 horas en el periodo que establezca esta misma convocatoria.

### QUINTA:

Cada Planilla deberá de estar integrada por las siguientes candidatas(os):

- ASPIRANTES A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CABECERA MUNICIPAL: UNA PRESIDENTA (E), UNA SECRETARIA (O), UNA TESORERA (O), Y DOS VOCALES.
- POR LOS ASPIRANTES A DELEGADAS (OS) PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES.

### SEXTA:

El Proceso de Elección se sujetará al siguiente Calendario:

- A).- INICIO Y CIERRE DE REGISTRO DE PLANILLAS Y DE REPRESENTANTES: del 14 al 18 de Marzo de 2022.
- B).- PERIODO PARA SUBSANAR O DE SER NECESARIO COMPLEMENTAR DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS PLANILLAS: del 19 al 20 de Marzo de 2022.

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALLENDE, MÉXICO 2022-2024.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 29 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 8, 14, 31 fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 59, 60, 62, 63 y 64 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 56,57 y 58 del Bando Municipal de Villa de Allende 2022.

**CONVOCA:**

A LAS Y LOS CIUDADANOS VECINAS Y VECINOS DE VILLA DE ALLENDE, MÉXICO, EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN A:

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DELEGADOS MUNICIPALES DE LAS 67 COMUNIDADES DE VILLA DE ALLENDE, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, la cual se desarrollará bajo las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA:**

DEL PROCESO DE ELECCIÓN: El Proceso de Elección de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana de la Cabecera Municipal (COPACI) y de las Delegaciones del Municipio (Delegados) se inicia a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la publicación de los resultados oficiales de la Elección.

**SEGUNDA:**

El cargo que desempeñen los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la Cabecera Municipal y los Delegados, serán de manera honorífica.

- I. El formato de solicitud de registro será proporcionado por la Comisión Electoral Transitoria a los interesados y deberá contener los datos detallados en esta Convocatoria.
  - II. Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes del registro, la Comisión Electoral Transitoria, emitirá el dictamen correspondiente sobre la procedencia de este, publicándose en los estrados.
  - III. La sustitución de los representantes deberá realizarse por escrito ante las autoridades electorales
  - IV. El incumplimiento de los requisitos por parte de algunos de los integrantes de la planilla motivará la improcedencia del registro de planillas en su conjunto, en caso de no complementarlos durante el periodo de registro.
- D).- ENTREGA DE CONSTANCIAS DE REGISTRO DE PLANILLAS: a Representantes de Planilla el día 22 de Marzo a las 16 hs. en el Auditorio Municipal. (Junta de información 16.30 hs.).
- E).- INICIO Y CIERRE DE CAMPAÑA: del 23 al 25 de Marzo de 2022.
- F).- FECHA DE ELECCIÓN: En la Cabecera Municipal el día 28 de Marzo y en las Delegaciones el día 27 de Marzo de 2022.
- G).- HORARIOS y LUGARES DE ELECCIÓN:
- CABECERA MUNICIPAL, el día 28 de Marzo a las 17:00 hs. en el Auditorio Municipal.
- EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, el día 27 de Marzo a las 10.00 y hasta las 13.00 hrs.
1. Ampliación Ejido de San Ildefonso.
  2. Barrio Chiquichuca.
  3. Barrio de Chila.
  4. Barrio de San Juan.

5. Barrio de San Miguel.
6. Barrio de Santa Cruz.
7. Barrio de Santa Cruz, San Jerónimo Totoltepec.
8. Barrio de Santiago.
9. Batán Chico.
10. Bosencheve.
11. Buenavista 23.
12. Cabecera de Indígenas.
13. Casa Blanca.
14. Cerro de Guadalupe.
15. Cuesta del Carmen.
16. Ejido de San Martín.
17. Ejido Sabana de San Jerónimo.
18. El Aventurero.
19. El Chirimoyo.
20. El Cinco.
21. El Jacal.
22. El Potrero.
23. El Puerto Lengua de Vaca.
24. Filiberto Gómez.
25. La Piedra.
26. Las Dalias.
27. Loma Chica.
28. Loma de Juárez.
29. Loma de San Pablo.
30. Los Berros.
31. Los Hoyos.
32. Macia.
33. Manzana de Cashte.
34. Manzana de Chichicaishle.
35. Manzana El Puerto.
36. Manzana La Peña.
37. Manzana La Pera.
38. Manzana Los Colchones.
39. Mesa Chica.
40. Mesas de San Jerónimo.
41. Mesas de San Juan Buenavista.

42. Mesas de San Martín.
43. Mesas de Zacango.
44. Mesas del Clarín.
45. Monte Alto.
46. Rancho Morelos.
47. Sabana de la Peña.
48. Sabana de San Jerónimo.
49. Sabana de Taborda 1ra. Sección.
50. Sabana de Taborda 2da. Sección.
51. Sabana del Madroño.
52. Sabana del Refugio.
53. Sabana del Rosario.
54. Salitre del Cerro.
55. San Cayetano.
56. San Felipe Santiago.
57. San Francisco de Asís.
58. San Ildefonso.
59. San Isidro.
60. San Jerónimo Totoltepec.
61. San Juan Buenavista.
62. San Miguel La Máquina.
63. San Pablo Malacatepec.
64. Santa María de las Delicias.
65. Santa Teresa.
66. Soledad del Salitre.
67. Vare Chiquichuca.

- H).- En caso de suspenderse una Asamblea, se celebrará nueva Asamblea a las 48 horas en el mismo lugar y en caso de suspenderse nuevamente, el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo designará a las autoridades auxiliares.
- I).- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: el 29 de Marzo de 2022.
- J).- TOMA DE PROTESTA, ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y SELLOS: 14 de Abril de 2022.

K).- INICIO DE FUNCIONES DE LOS DELEGADOS E INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DE CABECERA MUNICIPAL ELECTOS: del 15 de Abril de 2022 al 14 de abril de 2025.

#### **SÉPTIMA:**

DE LOS REQUISITOS A ASPIRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) Y DELEGADOS DE LAS 67 COMUNIDADES:

No ser funcionarios de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal o ministro de culto, además, deberán presentar en original y copia para su registro los siguientes documentos:

- Solicitud de registro.
- Acta de Nacimiento.
- Constancia de vecindad expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento.
- Credencial para votar con fotografía (original y copia para su cotejo y devolución).
- Dos fotografías tamaño Infantil
- Escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a. Aceptación de la candidatura el cual contendrá firma autógrafa de la o el aspirante.
  - b. No ser servidor público Federal, Estatal o Municipal.
  - c. Tener modo honesto de vivir.
  - d. No ser ministro de culto religioso

**Nota aclaratoria:** Si la elección de Delegados es de acuerdo con los usos y costumbres en Asamblea Comunitaria, los documentos requeridos para su acreditación serán entregados con posterioridad a su elección, en un plazo de 10 días y en caso de no entregarlos, serán sustituidos por nombramiento que efectuará el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

#### **OCTAVA:**

DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA:

Los actos y actividades, que con motivo de proselitismo y campaña realicen los candidatos, deberán de apegarse a los principios de legalidad y respeto mutuo.

- I. A partir de que las planillas hayan sido dictaminadas positivamente y hasta las 24 horas previas al día de la elección, bajo pena de cancelación de registro, las planillas, podrán celebrar reuniones, mítines, concentraciones y recorridos para la difusión de su candidatura, de igual forma podrán distribuir propaganda, realizar pintas de bardas y colocar en espacios permitidos, material de difusión que contenga claramente el distintivo de su planilla y sus principales compromisos de trabajo.
- II. Queda prohibido fijar o instalar propaganda en postes, arboles, ornatos, edificios públicos, bancas, puentes peatonales, monumentos artísticos e históricos y demás equipamiento urbano, así como aquellos inmuebles de culto religioso.
- III. En su caso y desde este momento, se faculta a la Comisión Electoral Transitoria, para ordenar a los integrantes de las planillas el retiro de la propaganda fijada o instalada indebidamente en los lugares prohibidos.
- IV. Las planillas registradas deberán retirar por sus propios medios, la propaganda y medios de difusión 24 horas antes del inicio de la elección.
- V. Será cancelado el registro de aquella planilla que comprometa o utilice programas del gobierno o prometa remuneración económica o en especie a los ciudadanos a cambio de su voto.

#### **NOVENA:**

#### **DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DE CASILLA:**

- A).- En cada Asamblea y en el horario señalado, habrá hasta dos representantes de la Autoridad Municipal, quienes fungirán como Presidente y Secretario y serán quienes instalarán la mesa receptora de la votación y tendrán la documentación que les proporcionará la Secretaría del H. Ayuntamiento, consistente en la documentación de la elección.

- B).- Entre los representantes de las Planillas registradas o propuestas, el mismo día de la elección y por sorteo se elegirán a dos escrutadores, quienes al cierre de la votación, junto con el Presidente y Secretario de la mesa receptora, harán el cómputo de la votación.
- C).- Al término de la votación, se anotarán los resultados en el acta correspondiente por el Secretario de la Asamblea, firmando los escrutadores, los representantes de planillas, así como el Presidente y el Secretario, y se publicarán los resultados, fijándose los mismos en lugar visible, y se remitirá inmediatamente el paquete a la Presidencia Municipal, entregándose el mismo, al Secretario del H. Ayuntamiento, quien también en la misma fecha y una vez que haya recibido el paquete de cada Delegación, publicará en los estrados del Palacio Municipal una copia de los resultados.
- D).- Los integrantes de la Casilla serán los responsables de vigilar que el proceso de elección de Delegados, se realice siguiendo los principios de imparcialidad, legalidad y transparencia.

#### **DECIMA:**

**DE LOS REQUISITOS PARA VOTAR:** solamente podrán votar los vecinos de la Cabecera Municipal y de cada Delegación mayores de edad, que presenten el día de la elección su credencial para votar con fotografía.

#### **DECIMA PRIMERA:**

**DE LA VOTACIÓN:** los vecinos de la Cabecera Municipal lo harán en forma libre, secreta y directa; y depositarán su voto en la urna que se colocará para tal efecto; y los vecinos de las Delegaciones, lo harán conforme a usos y costumbres en la Asamblea de su comunidad.

#### **DECIMA SEGUNDA:**

Los ciudadanos del Municipio que no cuenten con Credencial para votar con fotografía no podrán participar en las elecciones a que se refiere esta Convocatoria.



## DECIMA TERCERA:

Los métodos de elección podrán ser:

- 1) **De manera directa**, a través de papeletas que contendrán el nombre de las personas que se hayan registrado y se depositarán para su verificación correspondiente.
- 2) **De manera económica**, levantando la mano en favor de la persona que proponga la asamblea correspondiente, en cada pueblo o ranchería.
- 3) **Por usos y costumbres** de cada pueblo o ranchería.

No podrán votar los electores que se presenten armados, en estado de ebriedad o bajo el influjo de una droga, aquellos que alteren el orden o se nieguen a presentar su credencial para votar con fotografía.

El representante asignado por la Comisión Electoral Transitoria en cada pueblo o ranchería tiene, la facultad de suspender el proceso de elección, cuando se generen actos que pongan en riesgo la integridad de los votantes, violen la secrecía del voto o bien, si las condiciones para desarrollar la votación no son óptimas, pudiendo reanudar en cuanto lo considere oportuno, para lo cual, deberá anotar las causas de la suspensión, debiendo informar de inmediato la Comisión Electoral Transitoria.

El representante asignado por la Comisión Electoral Transitoria tiene la facultad de solicitar el auxilio de la fuerza pública en el momento en el que lo considere necesario.

Las planillas y sus candidatos, deberán de participar de manera individual, tienen prohibido el día de elección coaligarse y/o fusionarse una, dos o más planillas, la votación valida, será de aquellas que hayan participado de manera independiente.

Una vez terminada la votación, el representante asignado por la Comisión Electoral Transitoria, procederá a contar las papeletas correspondientes de cada planilla, anotando los resultados y firmando los miembros de las planillas participantes, mismas que serán remitidas de manera inmediata a la Comisión Electoral Transitoria.

#### **DECIMA CUARTA:**

##### **DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN**

El día siguiente al día de la elección, la Comisión Electoral Transitoria sesionará con el fin de declarar la validez de ésta.

1. En aquellos pueblos o rancherías que por algún motivo no se pueda realizar la elección respectiva es facultad de la Comisión Electoral Transitoria dentro de las siguientes 24 horas o en su caso convocar las veces que sean necesarias, sin que pase del 30 de marzo del año en curso.
2. En los pueblos o rancherías donde no exista registro ante la Comisión Electoral Transitoria, se estará al método de usos y costumbres, o lo que determinen los propios ciudadanos.

En caso de que al 30 de marzo del año en curso no sea posible por cualquier método la elección de la fórmula para Delegados o miembros de algún Consejo de Participación Ciudadana y sus respectivos suplentes, la Comisión Electoral Transitoria, designará de entre los ciudadanos de los pueblos o rancherías, a quienes deberán fungir.

Los Delegaciones Municipales Electos y los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, rendirán protesta de Ley el día 14 de abril del año en curso, misma fecha en que recibirán los nombramientos que los acredita como tales.

## DECIMA QUINTA:

### DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los representantes de las planillas se podrán inconformar en los siguientes casos:

1. En contra del dictamen desfavorable del registro de alguna planilla, dentro de las 24 horas en que la Comisión Electoral Transitoria lo publique.
2. En contra de los resultados cuando contravenga lo dispuesto en las bases de esta convocatoria; contados a partir de las 24 horas siguientes al día de la elección.

La interposición del escrito de inconformidad se regirá por las siguientes reglas generales:

1. Será interpuesto por el representante propietario de la planilla correspondiente, ante la Comisión Electoral Transitoria que corresponda.
2. Se presentará por escrito, firmado y acompañado de las pruebas correspondientes, precisando los actos específicos presuntamente violatorios y los razonamientos relacionados con el agravio.
3. Deberán observar los requisitos señalados en los ordenamientos legales aplicables a esta elección.

Una vez presentado el recurso correspondiente, la Comisión Electoral Transitoria, deberá sustanciar y resolver lo conducente, contando para ello con los siguientes plazos:

- En caso de recursos en contra de la no procedencia del dictamen de aceptación de registro, hasta 48 horas posteriores a la presentación del recurso.
- En caso de recursos en contra de los resultados que se consignen en las actas levantadas por las mesas receptoras de votos, con motivo del escrutinio y cómputo de la elección hasta de 48 horas posteriores a la interposición de este.

Las resoluciones que emita la Comisión Electoral Transitoria, respecto de dichos recursos, serán de carácter definitivo e inapelables. En caso de que se determine la invalidez de la elección de algún pueblo o ranchería, la Comisión Electoral Transitoria, informará al Ayuntamiento a efecto que determine lo conducente.

**DECIMA SEXTA:**

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Comisión Electoral Transitoria.

Villa de Allende, Méx., a 4 de marzo de 2022.

**ATENTAMENTE.**

**PROFR. ARTURO PIÑA GARCIA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ISRAEL TULE REYES**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ART. 91 FRACCIONES V Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DE VILLA DE ALLENDE, MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024.